



COMUNA DE ACEBAL

Dpto. Rosario - Pcia. de Santa Fe
cp 2109 - Asurmendi 665
Telefax (03469) 420020 / 420723
e-mail. comunaacebal@ri.com.ar

ORDENANZA 676/23
Acebal, 31 Agosto 2023

Visto:

Que la Ordenanza N°65/09, de fecha 31 de Agosto de 2009, que ordena requerimientos mínimos para la habilitación de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Considerando:

Que es necesario incorporar requisitos para completar los allí exigidos conforme las facultades de la Ley Orgánica de Comuna N°2439 para ejercer el poder de policía sobre las actividades económicas dentro del distrito Acebal ;

Por ello

**LA COMISIÓN COMUNAL DE ACEBAL
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°676/23**

ARTICULO 1°: Incorporar como requisito en la ordenanza n°65/09 lo siguiente: Las personas físicas o jurídicas que deseen habilitar una actividad económica o local comercial en el distrito Acebal y/o incorporar sucursales y/o agencias de actividades ya habilitadas deberán presentar certificado de antecedentes penales emitido por el Reg Nac de reincidencia y certificado de conducta ambos debidamente actualizados.-

ARTÍCULO 2°: Ratificar la Ord 65/09 incorporando lo preceptuado en el artículo precedente.

FIRMADO: SILIANO-VANUCCI-ROMITI-Camizasca.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL OBRANTE EN NUESTROS REGISTRO.